



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

El 249

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 DIC 2015

VISTO: La Ejecución del Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, correspondiente al ejercicio 2014.

CONSIDERANDO: I) Que este presupuesto se rige por lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Nro. 16.226 de 29 de octubre de 1991, modificado en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, con la interpretación auténtica resultante del artículo 156 de la Ley 17.296, de 21 de febrero de 2001.

II) Que es de aplicación para el Organismo lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto N° 452/967 de 25 de julio de 1967.

III) Que del Balance de Ejecución Presupuestal surgen diferencias respecto de las cifras autorizadas oportunamente, las que han sido justificadas por el Organismo.

ASUNTO 430

IV) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe expresando que no obstante no haber observaciones, dicho balance debe ser convalidado por el Poder Ejecutivo.

V) que el Tribunal de Cuentas ha realizado la intervención que le compete.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse las partidas correspondientes al Balance de Ejecución del Presupuesto de Recursos, Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, para el ejercicio 2014, de acuerdo con el siguiente detalle (en pesos uruguayos):

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1.- INGRESOS	5.596:615.945
2.- EGRESOS	4.555:833.967
2.1.- Egresos Operativos	4.397:026.474
2.1.1.- Mano de Obra	1.428:159.259
2.1.2.- Bienes y servicios	2.423:030.606
2.1.3.- Otros	545:836.609

215/05/1015/196

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
2.3.- Inversiones	158.807.493
3.- SUPERÁVIT / DÉFICIT	1.040:781.979
Financiamiento	0
4.- RESULTADO PRESUPUESTAL	1.040:781.979

La apertura según concepto, a nivel de precios enero – diciembre de 2014, en Pesos Uruguayos, es la siguiente:

I.-	RECURSOS	PROGRAMA I	PROGRAMA II	TOTAL
I.- 1	Ingresos del Giro	5.596:615.946	0	5.596:615.946
	<i>I.1.1.- Ingresos por explotación</i>	<i>5.455:405.040</i>	<i>0</i>	<i>5.455:405.040</i>
	<i>I.1.2.- Propinas</i>	<i>54:330.172</i>	<i>0</i>	<i>54:330.172</i>
	<i>I.1.3.- Ingresos Ley N° 13.453, Artículo 3°, Literal A y Ley N° 17.296 Artículo 182, Literal D</i>	<i>23:364.940</i>	<i>0</i>	<i>23:364.940</i>
I.- 2	Ingresos Ajenos al Giro	63:515.794	0	63:515.794
	Otros ingresos	63:515.794	0	63:515.794
	TOTAL INGRESOS	5.596:615.946	5.596:615.946	5.596:615.946
I.- 3	Financiamiento	0	0	0
	TOTAL RECURSOS	5.596:615.946	5.596:615.946	5.596:615.946

Apertura por programa:

PROGRAMA I: EXPLOTACIÓN DIRECTA DE JUEGOS DE AZAR DE CASINOS Y SALAS DE ESPARCIMIENTO.-

II	PRESUPUESTO OPERATIVO	3.849:024.104
0	SERVICIOS PERSONALES	1.412:568.487
01	Retribución de Cargos Permanentes	55:516.881
011.000	Sueldos básicos de cargos	35:908.781
012.000	Incremento por mayor horario permanente	19:473.880
013.000	Dedicación total	134.220
02	Retribución Personal Contratado Funciones Permanentes	175.816
021.000	Sueldo Básico Funciones Contratadas	109.885
022.000	Incremento por mayor horario permanente	65.931
03	Retribución Personal Zafrales	7:165.624
031.000	Retribuciones Zafrales	7:165.624
04	Retribución Complementaria	842:941.679
042.010	Prima técnica	33.828
042.026	Compensación docente	571.450
042.033	Por tareas imp. cambio residencia habitual	5:669.111
042.038	Compensación personal transitoria	961.632
042.046	Por participación en recaudación	776:843.023
042.105	Comp. Personal transitoria A.7 L.17.930	0
043.006	Compensación por tecnificación y fiscalización	17:762.513
044.001	Prima por antigüedad	13:542.994
045.005	Quebranto de Caja	11:036.945



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

II	PRESUPUESTO OPERATIVO	3.849:024.104
046.001	Diferencia por subrogación	457.054
048.004	Aumentos especiales	3:454.502
048.007	Porc. dif. del aumento art. 182 Ley 16.713	2:469.235
048.017	Aum. Sal. A partir del 1/05/03 Dec. 191/03	4:110.242
048.018	Aum.Sal. Dec.256/004	25.903
048.021	Aum. Adic. Dec. 259/ 05	5.223
048.023	Rec.Salarial Ley 17.930	2:895.092
048.026	Aumento salarial Decreto 22/07	2:922.932
05	Retribuciones Diversas Especiales	90:723.839
053.000	Lic. generada y no gozada	4:884.743
057001	Becas	0
057002	Pasantías	0
058000	Horas Extra	0
059.000	Sueldo anual complementario	85:839.096
06	Beneficios al Personal	136:069.609
067.000	Compensación por alimentación	44:257.416
069.002	Compensación por perfeccionamiento técnico	20:883.986
069.003	Prima por asistencia social	25:418.757
069.004	Compensación por vestimenta	45:509.450
07	Beneficios Familiares	6:745.065
071.000	Prima por matrimonio	52.645
072.000	Prima hogar constituido	6:562.632
073.000	Prima por nacimiento	114.902
074.000	Prestaciones por hijo	14.886
08	Cargas Legales sobre Servicios Personales	272:033.409
081.000	Aporte pat. sist. seg. social sobre retribuciones	208:819.404
082.000	Otros aportes patronales sobre retribuciones	11:254.056
087.000	Aporte patronal FONASA	51:959.949
09	Otras Retribuciones	1:196.565
091.000	Retribuciones ejercicios anteriores	1:196.565
1	BIENES DE CONSUMO	5:285.956
2	SERVICIOS NO PERSONALES	2.415:348.585
5	TRANSFERENCIAS	6:941.400
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	8:879.676
III -	PRESUPUESTO DE INVERSIONES	158:807.493
3	BIENES DE USO	158:807.493
IV	TOTAL PROGRAMA I	4.007:831.597

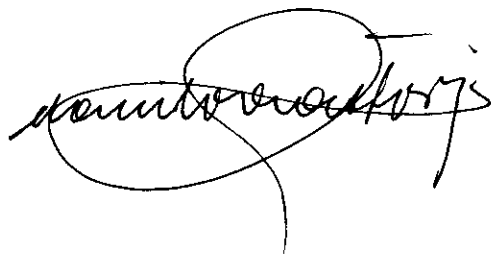
PROGRAMA II: ATRIBUCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS, PREVISTAS EN LA LEY 17.006 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y DE PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DE HIPÓDROMOS RECONOCIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS Y DE LA ACTIVIDAD HÍPICA NACIONAL, PREVISTAS EN LA LEY 18.719 de 27 DE DICIEMBRE DE 2010.


II	PRESUPUESTO OPERATIVO	
0	SERVICIOS PERSONALES	15:590.772
01	Retribución con Cargos Permanentes	9:203.836
011.000	Sueldos básicos de cargos	5:752.401
012.000	Incremento por mayor horario permanente	3:451.435

II	PRESUPUESTO OPERATIVO	
04	Retribución Complementaria	1:530.355
044.001	Prima por antigüedad	64.384
045.005	Quebranto de caja	8.658
048.017	Aumento salarial Decreto 191/003	604.575
048.023	Recuperación salarial Ley 17.930	423.841
048.026	Recuperación salarial, art. 454 Ley 17.930	428.897
05	Retribuciones Diversas Especiales	928.551
059.000	Sueldo anual complementario	928.551
06	Beneficios al Personal	935.360
067.000	Compensación por alimentación	371.383
069.003	Prima por asistencia social	213.306
069.004	Compensación por vestimenta	350.671
07	Beneficios Familiares	24.360
071.000	Prima por matrimonio	0
072.000	Prima hogar constituido	24.360
073.000	Prima por nacimiento	0
08	Cargas Legales sobre Servicios Personales	2:968.310
081.000	Aporte patronal Sist. Seg. Social s/retribuciones	2:286.225
082.000	Otros aportes patronales s/retribuciones	121.418
087.000	Aporte patronal FONASA	560.667
1	BIENES DE CONSUMO	234.085
2	SERVICIOS NO PERSONALES	2.161.980
5	TRANSFERENCIAS	530:015.533
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	0
III	PRESUPUESTO DE INVERSIONES	0
3	BIENES DE USO	0
IV	TOTAL PROGRAMA II	548:002.370

ARTÍCULO 2º: Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, etc.




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020